



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Falsificación del producto OZEMPIC®

0.25 mg- 0.5 mg/dosis

(semaglutida), solución inyectable
pluma precargada

Categoría: Alerta sanitaria de medicamentos

Tipo de producto o servicio: Falsificación del producto OZEMPIC® 0.25 mg- 0.5 mg/dosis (semaglutida), solución inyectable pluma precargada

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 25 de mayo del 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la falsificación del producto OZEMPIC® 0.25 mg-0.5 mg/dosis (semaglutida), solución inyectable en pluma precargada.

Esta alerta sanitaria se emite derivada del análisis técnico-documental de la información presentada por la empresa importadora **Novo Nordisk México, S.A. de C.V.**, quien identificó la falsificación del siguiente número de lote en territorio nacional:

Número de lote	Fecha de caducidad	Anomalías presentadas
PP5K617	08/2026	La pluma precargada difiere de la pluma FLEXTOUCH® de Novo Nordisk México, S.A. de C.V.

Por lo anterior, representa un riesgo para la salud de la población, ya que se desconoce su procedencia, así como las condiciones de fabricación, almacenamiento, distribución y transporte. Además, no se tiene certeza sobre las materias primas empleadas en su elaboración, por lo que no se garantiza su seguridad, eficacia y calidad.

Asimismo, se desconoce si el producto mantiene las condiciones de almacenamiento (temperatura, humedad y luz) para este tipo de insumos, lo que aumenta la probabilidad que estén contaminados, adulterados, alterados y pueden causar reacciones adversas.

El producto OZEMPIC® 0.25 mg-0.5 mg/dosis (semaglutida) requiere receta médica para su adquisición, con base en el artículo 226 de la Ley General de Salud (LGS). Su uso indiscriminado y sin supervisión médica, puede representar un riesgo para la salud de los consumidores.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

Población en general y profesionales de la salud:

- Antes de utilizar cualquier medicamento, realice una inspección visual del empaque secundario y primario para verificar que los números de lote y fechas de caducidad coincidan, así como que la pluma precargada no presente signos de manipulación o alteración.
- Si identifica el producto **OZEMPiC® 0.25 mg-0.5 mg/dosis (semaglutida)** con el **número de lote PP5K617**, **fecha de caducidad 08/2026** y cuya pluma precargada difiera de la pluma **FLEXTOUCH®**, no adquirirlo ni utilizarlo. En caso de contar con información sobre su comercialización, realizar la denuncia en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#)
- En caso de utilizar o administrar el producto **OZEMPiC® 0.25 mg-0.5 mg/dosis (semaglutida)** con las anomalías descritas, suspender de inmediato su uso y consultar a un profesional de la salud para la valoración médica correspondiente.
- Reportar reacciones adversas en el siguiente enlace: [VigiRam](#) o al correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

Distribuidores y farmacias:


- En caso de identificar en almacén el producto con las características mencionadas, proceder a su inmovilización y realizar la denuncia sanitaria correspondiente en el enlace siguiente: [Denuncia Sanitaria](#).
- Adquirir productos únicamente en establecimientos que cuenten con Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, ya que son los autorizados para comercializar
- de los medicamentos fracciones I, II, III y IV, de conformidad con la Ley General de Salud.
- Adquirir medicamentos únicamente con distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del registro sanitario, mismos que deberán contar con Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, así como con la documentación de la legal adquisición del producto.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



**Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español,
Monterrey, N.L. C.P. 64820 | Tel. 81 8130 7020**